

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****31882** CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña María Antonia Gimeno Roda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Castellón,

Hago saber: Que en el proceso de Jurisdicción voluntaria. General, seguido en dicho Juzgado con el n.º 187/10 a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra Tepuy innova Obras y Proyectos, S.L., se ha dictado providencia ordenando la publicación de la siguiente demanda de denuncia de extravío de pagaré:

Doña Eva Pesudo Arenos, Procuradora de los Tribunales, en nombre de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Digo: Que mediante el presente escrito, formulo demanda en denuncia de extravío de pagaré. El pagaré objeto de la presente denuncia fue librado el día 19 de junio de 2008 por la mercantil Tepuy Innova Obras y Proyectos, S.L., con domicilio en Betxi, Castellón, calle Francisco Albiach, número 49, por importe de cien mil euros (100.000,00. euros), con vencimiento el día 10 de julio de 2009 y con cargo a su cuenta 2077.0959.86.3100168945 de Bancaja... La Mercantil Prolan 2005, S.L., beneficiaria del pagaré lo presentó al cobro a su vencimiento en la oficina 566 -Castellón- Empresas, ingresándose el importe del mismo en la cuenta de titularidad de la beneficiaria, convirtiéndose de este modo Bancaja, en tenedora legítima del documento.. . En fecha 13 de julio de 2009 se devolvió el pagaré por no existir fondos en la cuenta titularidad de Tepuy GPC, S.L., y la oficina en lugar de remitírsele al cliente por error lo remitió al archivo central, extraviándose en su tránsito.. . Suplico al Juzgado:... . tenga por formulada la denuncia de extravío de pagaré cuyos datos se señalan en el cuerpo de este escrito, dé traslado de la misma a la mercantil Tepuy Innova Obras y Proyectos, S.L. y de que, en su caso, notifique a ese Juzgado la presentación al cobro del pagaré extraviado, señalando el plazo de diez días para la formulación de las alegaciones que estimen oportunas y, una vez realizadas las averiguaciones que considere, ordene la publicación en el Boletín Oficial del estado, a los efectos de una posible oposición, y transcurrido un mes desde la publicación indicada, dicte Resolución declarando amortizado el título objeto de la denuncia y reconociendo a la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la legitimación como tenedora, con todo lo que haya lugar en derecho y condenándose en costas a aquellos que se opusieran a las pretensiones de esta parte... En Valencia, a 21 de enero de 2010.

Y para que sirva de notificación al tenedor del pagaré expido el presente

Castellón de la Plana, 16 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100067838-1